



**Piura**  
REGIÓN


GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
COMUNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PAITA



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”  
“AÑO DEL 183º ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE MIGUEL GRAU, PIURANO DEL MILENIO”


## Resolución Directoral UGEL.P. Nº 002581

Paita, 29 DIC. 2017



VISTO, el expediente Nº 14778-2017; mediante el cual la administrada **Blanca Yolanda, ARAMBULO RIVERA**, identificada con DNI. Nº 00326837, donde solicita reconocimiento de la acumulación del tiempo de servicios prestados en condición de contratos, e Informe Nº 196-2017-GOB.REG.P-DREP-UGEL-305-PAITA-A.ADM.-O.PER-O.ESC. y demás documentos adjuntos en un total de cuarenta y nueve (49) folios útiles;


### CONSIDERANDO:




Que, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú que establece en su artículo Nº 2 literal 20 “Toda persona tiene derecho a formular peticiones individuales o colectivas por escrito ante la autoridad competente...”;

Que, según el artículo 134º inciso 134.4 “procede el reconocimiento por los servicios prestados como contratados por servicios personales con jornada de trabajo igual o mayor a doce (12) horas. **NO SON CONSIDERADAS LAS RESOLUCIONES POR RECONOCIMIENTO DE PAGO...**”; de acuerdo al DS. Nº 004-2013-ED, reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial y la Decima Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley Nº 29944, tienen derecho a que se les reconozca el tiempo de servicios prestados como contratados;

Que, con Oficio Múltiple Nº 053-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, señala precisiones sobre el cálculo del tiempo de servicios de los profesores nombrados, para el reconocimiento de Asignación por Tiempo de Servicios. Art. 134 del reglamento de la Ley de reforma Magisterial;



Que, con Oficio Múltiple Nº 020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, señala precisiones para el cómputo de la vigencia de los actos resolutive de contrato docente a favor de los profesores de carrera, que conllevan al reconocimiento de tiempo de servicios y su posterior inclusión el Sistema Legix, por lo expuesto, corresponde a su despacho disponer que a partir de la vigencia de la Ley de Reforma Magisterial, se procederá al reconocimiento del tiempo de servicios en condición de contratado, a favor de los profesores nombrados;



Que, mediante expediente Nº 14778, doña Blanca Yolanda Arambulo Rivera, identificada con DNI. Nº 00326837 y Código Modular Nº 1000326837, Profesora con jornada laboral de 30 horas en la I.E. “JUAN PABLO II” – Paita, Ubicada en la Segunda (II) Escala Magisterial y en virtud a la Resoluciones de contratos, RD Sub Reg. Nº 00572-1998, con 09 meses, 01 día; RDR. Nº 0954-2007, con 10 meses, 01 día y RDR. Nº 1205-2008, con 09 meses, 29 días; solicita reconocimiento de tiempo de servicios prestados al ministerio de Educación en condición de contratada;



Que, la administrada es nombrada a partir del 01 de marzo de 2010, mediante (RD. N° 0578-2010), en la I.E. "Juan Pablo II" – Paita, en el cargo de profesora por horas, por lo que resulta **PROCEDENTE** reconocer el tiempo de servicios prestados al Sector Educación en condición de contratada;

Que el tiempo de servicios prestados al Sector Educación, de la administrada está debidamente acreditado conforme lo demuestra con las Resoluciones de Contrato y Boletas de Pago e Informe Escalonario N° 000786-2017, acumulando **Dos (02) años, Cinco (05) meses y Uno (01) día de Contratos;**

Que, con Informe N° 196-2017-GOB-REG-P-DREP-UGEL-305-Paita-A.ADM.-O.PER-O.ESC., la oficina de escalafón opina que es procedente lo solicitado por los fundamentos ahí expuestos;

Que, estando a lo actuado por la Oficina de Escalafón, con el Visto Bueno de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local de Paita;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento mediante D.S N° 011-2012-ED, Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 N° 30518, Ley N° 27444 "Ley del Procedimientos Administrativo General", y en uso de las facultades que me confiere la **R.D.R. N° 6187 del 26 de julio del 2016, con vigencia 01 de agosto del 2016;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, Dos (02) años, Cinco (05) meses y Uno (01) día de Tiempo de Servicios por Contrato** prestados al Sector Educación, a favor de doña: **Blanca Yolanda ARAMBULO RIVERA**, con DNI. N° 00326837 y Código Modular N° 1000326837, Profesora con jornada laboral de 30 horas en la I.E. "Juan Pablo II" - Paita, Ubicada en la Segunda (II) Escala Magisterial, con Dirección en Jr. Bernardo Alcedo N° 278 – Urb. Piura - Piura.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICASE**, la presente Resolución a la parte interesada y a las oficinas competentes, en el modo y forma que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE,

  
MG. WILLIAN HUMBERTO CARRASCO CHU  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PAITA

WHCch/D.UGEL.P  
JFJC/U.D.UPDI  
FAMF/U.D.S.ADM.  
LRBC/E.AJ.  
RSC/ESP.O.RR.HH.  
Ramrr/Resp.O.Esc.

